

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION: FECHA: 02-08-2021
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 006 DE 2025  
02 DE ENERO DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025”**

**EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P,** en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 " 2.2.22.3.14. Integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlo, en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objetivo la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* tiene por objeto reglamentar el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleos públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes nacional y territorial.

Que el decreto 1499 de 2017, modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el citado decreto actualizo el modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización publica funcione de manera eficiente y transparente.

 <p>Empresas Públicas de <b>PIAMONTE</b> A.A.A S.A.S E.S.P.</p>	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	<b>RESOLUCIONES</b>	FECHA: 02-08-2021
Página 2 de 2		

Que la dimensión de Talento Humano se considera el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su objetivo es orientar el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Que al Municipio le asiste la obligación legal de elaborar anualmente un Plan de Previsión de Recursos Humanos, así como su respectiva adopción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P., para la vigencia 2025, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al anexo que hace parte integral de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plan será ejecutado durante la vigencia 2025 y su aplicación será para todos los funcionarios y trabajadores oficiales que hacen parte de la planta de personal de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P.

**ARTICULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN.** El instrumento adoptado en la presente Resolución podrá ser actualizados, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del Plan de Previsión de Recursos Humanos, vigencia 2025 en la página web <https://empresaspublicaspiamonte.com.co> a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Piámonte - Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**YON FREDY CUELLAR LOPEZ**  
 Representante Legal  
 Empresas Públicas de Piámonte AAA S.A.S E.S.P

Proyectó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.

Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.

Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.

**¡Cuida El Agua, Protege El Ambiente Y Conserva Para El Futuro!**

empresaspublicas@piamonte-cauca.gov.co Celular. 3118287129  
Barrio Villa Los Prados Diagonal Parque Principal Piámonte Cauca